



Año:2010.

Número:10

Expediente: SOF/ch 032/0605021/2009

Referencia: Procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia

RESOLUCION

Visto el expediente seguido en este Centro Directivo relativo a la apertura de nuevas oficinas de farmacia en los municipios de Viniegra de Abajo y Anguiano y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de fecha 3 de junio de 2009 (B.O.R de 12 de junio) se inicia de oficio por la Dirección General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones el procedimiento de apertura de nuevas oficinas de farmacia en los municipios de Viniegra de Abajo y Anguiano, regulado en el Decreto 15/2007, de 30 de marzo.

2.- Los interesados presentan dentro del plazo de veinte días concedido a tal efecto las correspondientes solicitudes junto con la documentación exigida por el art.10 del Decreto 15/2007, de 30 de marzo. Al procedimiento concurren un total de veinte solicitantes. La relación de interesados con las oficinas de farmacia solicitadas se detalla a continuación:

MARTINEZ GONZALEZ ALBERTO	Anguiano
MORTE EGUIZABAL ASUNCIÓN	Anguiano
HERNÁNDEZ CEÑA RAQUEL	Anguiano
ULECIA ALONSO BEATRIZ	Anguiano
IBARRA CERVANTES EUGENIO	Anguiano
ZABALETA CEBERIO GEMMA	Anguiano
CREMADES ALONSO ANTONIO	Anguiano
ZAPATA RUIZ ANA JOSEFA	Anguiano
RIESCO MARTÍN M. DEL PATROCINIO	Anguiano
MAGAÑA RUIZ INMACULADA	Anguiano y Viniegra de Abajo
ARECHA VALETA GARCIA CANDIDO	Anguiano
ORTIZ GARCIA ARACELI	Anguiano
MADORRÁN SÁENZ ERNESTO JOSÉ	Anguiano
PRIETO HERNÁNDEZ ANA MARIA	Anguiano
PEÑALVA SOBRÓN REBECA	Anguiano y Viniegra de Abajo
LÓPEZ LLARIA ALICIA	Anguiano
PÉREZ FERNÁNDEZ ANTONIO JACINTO	Anguiano
OLIVÁN BEZARES ANA CARMEN	Anguiano
VALERIO TORRES M. SOLEDAD	Anguiano
MARÍN LÓPEZ M. ARSENIA	Anguiano y Viniegra de Abajo



3.- Instruido el expediente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2007, de 30 de marzo, la Comisión de Valoración adoptó con fecha 12 de enero de 2010 la Propuesta de Resolución en la que figura la relación de los solicitantes con su puntuación total, ordenados de mayor a menor puntuación; la respuesta de la Comisión de Valoración a las reclamaciones presentadas por dos solicitantes en el trámite de alegaciones a la lista provisional de puntuaciones y la adjudicación de las oficinas de farmacia convocadas a los farmacéuticos que han obtenido la mayor puntuación.

4.- Con fecha 14 de enero de 2010 la Instructora y Secretaria de la Comisión de Valoración remite la Propuesta de Resolución a la Dirección General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones, tal y como dispone el art. 13 del Decreto 15/2007, de 30 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Dirección General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones es el órgano competente para autorizar la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 Decreto 15/2007, de 30 de marzo y el art. 6.2.5.o) del Decreto 32/2009, de 30 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II.- Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 15/2007, de 30 de marzo, el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia se tramita mediante concurso público con arreglo a los principios de concurrencia competitiva, transparencia, mérito y capacidad.

III.- La valoración de méritos se efectúa según lo previsto en el art. 15 del Decreto 15/2007, de 30 de marzo, el baremo contenido en el Anexo del citado Decreto y los criterios establecidos por la Comisión de Valoración en las 19 Actas aprobadas por la misma y que constan en el expediente.

IV. Las alegaciones efectuadas por los interesados han sido consideradas y ponderadas por la Comisión de Valoración en la forma que consta en el Acta nº 19, de fecha 29 de diciembre de 2009.

V. De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 15/2007, de 31 de marzo, la Directora General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones dicta la presente Resolución en la que se hace constar la relación definitiva de solicitantes con las puntuaciones totales obtenidas, ordenados de mayor a menor y el nombre de las personas que obtenido la mayor puntuación en cada una de las farmacias a las que optaron según el orden de preferencia manifestado por cada uno de ellos y que resultan adjudicatarias de las dos nuevas oficinas de farmacia en los municipios de Viniegra de Abajo y Anguiano.

VI. Las adjudicaciones efectuadas quedan condicionadas a la constitución por parte de los adjudicatarios de una fianza adicional y a la designación del local en el que va a instalar la farmacia en los términos exigidos por el art.16 del Decreto 15/2007, de 30 de marzo tal y como se les requiere en el Anexo a esta Resolución.



VISTOS los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados, la DIRECTORA GENERAL DE ASEGURAMIENTO, ACREDITACION Y PRESTACIONES dicta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- APROBAR la relación definitiva de solicitantes de oficina de farmacia para los municipios de Viniegra de Abajo y Anguiano, con sus puntuaciones totales obtenidas, ordenadas de mayor a menor, que queda establecida de la siguiente manera:

MARTINEZ GONZALEZ ALBERTO	72.92
MORTE EGUIZABAL ASUNCIÓN	70.53
HERNÁNDEZ CEÑA RAQUEL	61.71
ULECIA ALONSO BEATRIZ	60.32
IBARRA CERVANTES EUGENIO	59.06
ZABALETA CEBERIO GEMMA	50.92
CREMADES ALONSO ANTONIO	49.23
ZAPATA RUIZ ANA JOSEFA	44.84
RIESCO MARTÍN M. DEL PATROCINIO	44.7
MAGAÑA RUIZ INMACULADA	44.62
ARECHAULETA GARCIA CANDIDO	43.93
ORTIZ GARCIA ARACELI	42.37
MADORRÁN SÁENZ ERNESTO JOSÉ	34.5
PRIETO HERNÁNDEZ ANA MARIA	29.31
PEÑALVA SOBRÓN REBECA	29.28
LÓPEZ LLARIA ALICIA	28.34
PÉREZ FERNÁNDEZ ANTONIO JACINTO	25.92
OLIVÁN BEZARES ANA CARMEN	22.55
VALERIO TORRES M. SOLEDAD	16.5
MARÍN LÓPEZ M. ARSENIA	9.28

SEGUNDO.- ADJUDICAR la nueva oficina de farmacia para el municipio de Anguiano a D. Alberto Martínez González.

TERCERO.- ADJUDICAR la nueva oficina de farmacia para el municipio de Viniegra de Abajo a Dña. Inmaculada Magaña Ruiz.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según el art. 48 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el art. 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Salud

Obispo Lepe, nº 2
26071-Logroño.
La Rioja.
Teléfono: 941 299923
Fax: 941 296134

**Aseguramiento,
Acreditación y
Prestaciones**

Publíquese la presente Resolución en el Tabón de Anuncios de la Dirección General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones de la Consejería de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 en relación con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 15/2007, de 30 de marzo .

Notifíquese a todos los interesados.

En Logroño, a 20 de enero de 2010.

Carmen Sáenz Pastor

Directora General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones.



ANEXO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 15/2007 de 30 de marzo, se requiere expresamente a los adjudicatarios para que:

.En el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución constituyan una fianza adicional de 12.000 euros:

- Mediante ingreso que se efectuará en la Caja de Ahorros de la Rioja (Caja Rioja), cuenta número 2037-0070-71-01-000770-98, cuyo titular es la Comunidad Autónoma de La Rioja, indicando el nombre y el N.I.F. del adjudicatario, referencia " fianza adicional adjudicación oficina de farmacia y fecha de Resolución de adjudicación" y la fecha de esta resolución. El justificante del ingreso debe presentarse en la Consejería de Hacienda, sita en Logroño, C/ Portales nº 71, 3º (Servicio de Tesorería y Política Financiera), acompañando una ficha de alta de terceros (modelo recogido en el Anexo I) debidamente cumplimentada por la entidad financiera, y una copia del N.I.F. del solicitante. La Consejería de Hacienda expedirá el documento justificativo de haber constituido la garantía, y tal documento deberá ser aportado por el solicitante junto con el resto de la documentación.
- En los casos de aval o seguro de caución, deberán ser cumplimentados siguiendo los modelos oficiales (que se adjuntan en los Anexos II y III a la Resolución de 3 de junio de 2009-BOR de 3 de junio) y seguir el mismo procedimiento y requisitos (presentación de justificante, N.I.F. y ficha de alta a terceros en la Consejería de Hacienda) que se establecen para los casos de fianza en metálico.

.Asimismo disponen de un plazo de tres meses para designar el local en el que va a instalar la farmacia, aportando la siguiente documentación:

- a) Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local. Cuando el local sea de su propiedad, deberá aportar la copia simple notarial o certificación de inscripción registral. En el resto de supuestos (alquiler, cesión..) adjuntará una copia compulsada del correspondiente contrato firmado por ambas partes.
- b) Certificación técnica en la que figure: el emplazamiento del local, así como la situación y distancias respecto de las oficinas de farmacia más cercanas y a los centros sanitarios públicos más próximos, tanto en funcionamiento como aprobados o en fase de proyecto o construcción, en los que se expidan recetas del Sistema Nacional de Salud. La normativa aplicable para las mediciones es la Orden de 21 de noviembre de 1979 que desarrolla el R.D. 909/78, de 14 de abril sobre establecimiento, transmisión e integración de Oficinas de Farmacia.
- c) Certificación técnica, con visado colegial, en la que se especifique la superficie útil disponible del local designado, su distribución, las plantas que ocupa y las características para su acceso desde la vía pública.

Se le recuerda que en el supuestos de pérdida del derecho de autorización como consecuencia de la no aportación en plazo de la fianza adicional o de renuncia explícita producida durante este mismo periodo de tiempo, se procederá a realizar una nueva adjudicación una vez finalizados los plazos de todas las fianzas correspondientes a la primera adjudicación.